

A C T A N° 1 1 6 7: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de Agosto, del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la misma, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria de este Concejo Municipal y en primer término, invito al Sr. Norberto Cipolatti del Grupo Sancor Seguros y al Sr. Julio Arisio, a cargo de la Estación Meteorológica Sunchales, a que procedan al izamiento de nuestro Pabellón Patrio".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día:

1º) Informe de Presidencia: Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "El día 13 de agosto, después de la sesión, con el Concejal Bertoglio estuvimos en la proyección de la película "La Educación Prohibida", a través de una invitación de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada". El martes 14 de agosto, con los Concejales Bertoglio, Pinotti y Lamberti estuvimos en el ICES, en una charla, para llevar adelante y poder concretar durante el mes de Septiembre el Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", esto fue por la mañana. Por la tarde estuvimos con los Concejales Migliori y Pinotti en la Escuela Técnica N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo", para el mismo fin. Luego trabajamos en Comisión para analizar el Proyecto de Ordenanza, sobre el Plan de Ahorro Municipal para Viviendas. El miércoles 15 de Agosto, estuve en la presentación de las "Valijas Educativas" en la Escuela N° 1212 "Pioneros de Rochdale" y, por la tarde nos reunimos con la Jueza de Faltas, Dra. Verónica Bongiovanni, para tratar el Proyecto que reglamenta el remate de vehículos, luego trabajamos en Comisión. En jueves 16 de agosto nos reunimos con representantes del "Tiro Federal Argentino Sunchales" y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Daniel Lisowiec, para charlar sobre algunas inquietudes que tiene esta institución. Luego los Concejales Bertoglio y Migliori estuvieron

participando de la reunión con la Comisión de Protección Civil, el resto trabajamos en Comisión sobre los Despachos que tienen salida el día de hoy, en esta sesión. El viernes 17 de Agosto, con los Concejales Marotti y Migliori estuvimos en el acto que conmemora el paso a la inmortalidad del "Gral. San Martín" y por la tarde nos reunimos con los loteadores Beraudo y Martino, por un Proyecto de Ordenanza que tenemos pendiente en Comisión y, en particular, para conversar sobre la donación de espacios verdes y luego estuvimos con las instituciones que trabajan con la Campaña del Papel, esto es Jardín San Carlos, Casa del Niño y San José, también para charlar sobre la continuidad de la iniciativa". Seguidamente solicita el uso de la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Sra. Presidenta, mociono alterar el Orden del Día, para dar tratamiento al punto 4-c) del mismo". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Lamberti". Aprobado. A continuación por Secretaría se da lectura al ítem 4-c) del Orden del Día. **4-c) Despacho de Comisión del Concejo en pleno, sobre Proyecto de Declaración presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Ghione y Pinotti (FPCyS-PS) y Bertoglio (FPCyS-PDP): VISTO:** El Proyecto de Declaración presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone declarar de Interés Científico al proyecto de investigación que se llevará a cabo en la Estación Meteorológica de Sunchales, conducido por el Departamento Redes del Servicio Meteorológico Nacional y por investigadores del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, mediante la instalación de una trampa de captación de polen aerotransportado; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 17 de agosto de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Este Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Declaración, que presenté la semana anterior y ha tenido un rápido tratamiento y aceptación del resto de los Concejales, a quienes les agradezco por el apoyo, tiene que ver

justamente, con lo que se leía recién, por Secretaría, con una Declaración de Interés Científico, que es una facultad de este Concejo Municipal y, en este caso, lo decíamos la semana anterior, no es habitual que sancionemos, en este Concejo, un Proyecto de estas características. Nos parecía conveniente destacar esta actividad por varias situaciones, primero y principal que, por su condición ideal de infraestructura y posición geográfica, la Estación Meteorológica de la ciudad de Sunchales fue elegida para realizar este estudio, mediante la instalación de una trampa de captación de polen aerotransportado, en el campo de observación. La ciudad de Sunchales es la segunda estación de muestreo del país, dedicada a este proyecto, la otra está en la ciudad de Diamante (Entre Ríos), pero en realidad es la primera que se lleva a cabo en una Planta de Estación Meteorológica Nacional, del Servicio Meteorológico Nacional; realmente un hecho para destacar. Este estudio tiene que ver con una cuestión científica, con una ciencia, que es la Aerobiología que es interdisciplinaria y combina la ecología, biología de los organismos y la meteorología. A lo largo de los años, se han producidos numerosos trabajos y estudios sobre el transporte de polen, que es, precisamente en esta oportunidad, sobre lo que trata este estudio, y su relación con las condiciones atmosféricas, la vegetación de la ciudad y áreas rurales circundantes. El principio de funcionamiento de este estudio, es filtrar un flujo continuo y conocido de aire, del que las partículas extraídas se recogen sobre una cinta adhesiva, que posteriormente se analiza bajo microscopio óptico, donde se realiza un conteo de esporas de hongos y granos de polen presentes. El equipo instalado en la Estación Meteorológica de nuestra ciudad funcionará, porque ya ha sido instalado durante tres años, entre los meses de Agosto y Noviembre y para que esto se lleve adelante, todo el personal de la Estación Meteorológica ha recibido una capacitación especial y el aparato se utilizará para el estudio de la concentración de polen de algunos árboles característicos de los bosques de Yungas (aliso del cerro, pino del cerro y nogal criollo), ubicados a cientos de kilómetros de la ciudad. Lo principal es determinar la circulación atmosférica, particular responsable del ingreso de humedad, que provoca lluvias en la Argentina. Por último manifestaba en los considerandos de este Proyecto de Declaración que,

desde el Concejo Municipal, se entiende necesario alentar y destacar este tipo de iniciativas, que pueden repetirse en el futuro, para accionar sobre otros aspectos importantes que se analizan, se llevan a cabo con esta materia que es tan importante, la Aerobiología. Por ejemplo, y esto lo charlábamos con el Dr. Pérez, estudios que pueden tener que ver con la determinación de las alergias respiratorias, con la determinación de calendarios polínicos así como, para el análisis de la propagación de plagas agrícolas. Realmente este Concejo Municipal entiende muy importante esta actividad y quiere destacarla con esta Declaración de Interés Científico, por eso es que se ha tratado durante la semana, hemos conversado el tema con el resto de los Concejales y hoy estamos dándole Despacho a esta Declaración, por lo que voy a solicitar, Sra. Presidenta, para continuar con el protocolo del Orden del Día, darle aprobación a este Despacho de comisión, sobre este Proyecto de Declaración, que justamente, Declara de Interés Científico al proyecto de investigación, que se llevará a cabo en Estación Meteorológica de Sunchales, conducido por el Departamento Redes del Servicio Meteorológico Nacional y por investigadores del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, mediante la instalación de una trampa de captación de polen aerotransportado. El Art. 2º) expresa: Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente a las autoridades de la Estación Meteorológica de la Ciudad de Sunchales. Por eso voy hacer dos mociones en primer lugar la ratificación del Despacho y en segundo lugar, un pase a cuarto intermedio". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias Concejel, a continuación la moción de aprobar este Despacho de Comisión, sobre el Proyecto de Declaración de Interés Científico, fundamentada por el Concejel Lamberti". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A continuación también, pongo a consideración la moción, del Concejel Lamberti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Durante el cuarto intermedio, se hace entrega al Sr. Norberto Cipolatti, representante del Grupo Sancor Seguros y al Sr. Julio Arisio, Encargado de la Estación Meteorológica Sunchales, de una copia de la Declaración de Interés Científico y un Diploma recordato-

rio. Luego del agradecimiento, por parte de los Sres. Cipolatti y Arisio, la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS), reanuda la sesión, continuando con el siguiente punto del Orden del Día.

2º) Correspondencia Recibida: Por Secretaría se da lectura.- * Del Pte. del S.A.M.Co. Sunchales - Hospital "Dr. Almícar Gorosito", Sr. Héctor Madoery, quien de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2149/12, adjunta rendición de cuentas documentada, correspondiente al mes de Julio de 2012, dejando constancia que la copia correspondiente al mencionado período fue entregada a la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, a cargo del Contador Héctor Deluchi.- * Del S.A.M.Co. Sunchales, remitiendo planilla de Guardias Médicas, correspondientes al mes de Julio de 2012.- * Del Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Ramiro Palomeque, invitando a los Sres. Concejales a la charla sobre el tema RABIA. La misma se llevará a cabo en la Sala de Usos Múltiples del Centro Comercial, Industrial y de la producción de la ciudad de Sunchales, el día 23 de Agosto, a la hora 20:30. Sin más, saluda atentamente. * De la Federación Argentina de Entidades Empresarias del auto transporte de Cargas (FADEEAC), invitando a los Ediles, al Consejo Federal N° 342 de FADEEAC y a la inauguración de su propia sede en la ciudad de Sunchales, el día 30 de Agosto de 2012, a la hora 09:15, sita en calle Alem 272. El Recinto del consejo Federal será el Salón de Eventos "Sancor Seguros", sobre Ruta Nacional 34 Km. 257. Solicitan confirmar asistencia antes del día martes 21 de Agosto. Saludan con la más distinguida consideración.- * Del Pte. de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Alfredo Capellini", Sr. Juan Pedro Bortolotti, invitando a los Sres. Concejales a la presentación del libro "**Los Racca de puño y letra**", de la Prof. Griselda Balari. Presenta la Sra. Chela Roldán de Lamberti, en el acto que se llevará a cabo el viernes 24 de Agosto, a la hora 20:00, en la Sala de Idiomas de la Sociedad Italiana.- * De la Mutual del Club Atlético Unión, invitando a los festejos por el 25º Aniversario de dicha institución, a realizarse el venidero 2 de Setiembre de 2012, a la hora 18:00 en la intersección de Av. Independencia y Plaza Libertad, con espectáculos en vivo. Solicitan confirmar asistencia hasta el miércoles 29/08/12.- **3º) Respuestas del D.E.M., a las siguientes Minutas de Comunicación:** Por Secretaría se

procede a dar lectura. **Nº 538/12:** De acuerdo a lo solicitado por el Concejo Municipal informamos que los trabajos de mantenimiento con aporte de material pétreo de la calle Gabasio, entre Gral. Paz y "Chente" Cipolatti se realizan con periodicidad. Para ello, las máquinas viales, destinadas al mantenimiento de calles con calzada natural o mejoradas con ripio, realizan las tareas correctivas y preventivas de esta calle, dentro del esquema de repasos programado. Firma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec.-

Nº 541/12: Con respecto al volcamiento de los líquidos, provenientes del sistema de lagunas de tratamiento al Canal Norte informamos que, en los últimos análisis se han registrado indicadores que se encuentran, por encima de los exigidos por la normativa vigente. A tal efecto, hemos dispuesto un aumento en la dosificación de cloro que se incorpora al líquido en el vertedero, previo al volcamiento al Canal. Este aumento en el % de cloro disminuirá la cantidad de bacterias residuales. En los próximos análisis que realice el Ente Regulador Provincial, se verá cuáles son los números indicadores. Firma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec. Finalizada la lectura toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Marotti, le cedo la Presidencia, para referirme a la Respuesta de esta Minuta de Comunicación". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En particular, para hacer referencia a la respuesta de esta Minuta de Comunicación Nº 541/12 donde, en su momento, nosotros solicitábamos al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, plazo que a esta altura ya ha vencido, porque la Minuta Nº 541 se presentó en julio de 2012, en donde pedíamos, entre otras cuestiones, información con respecto al volcamiento de fluidos al canal norte, si se estaba realizando de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes. Esta es la respuesta que llega, en particular, sobre este punto, pero también preguntábamos, cuándo se tiene previsto comenzar con campañas de concientización, para la recolección diferenciada en el marco del "Programa Mejor Vida", cual fue el destino de los fondos obtenidos, a través del Fondo para Relleno Sanitario, adicional a la Tasa

General de Inmuebles Urbanos y si se continúa con la clasificación de elementos recuperables, en la planta de tratamiento. Cuáles son los procedimientos administrativos llevados adelante y cuál ha sido el destino de los recursos económicos, obtenidos en la comercialización. Entonces lo que quería recalcar es que esa Minuta de Comunicación, con un plazo de 15 días para su respuesta no se ha cumplimentado y que solamente se da respuesta a uno de los puntos, por ende no podemos considerar que esta Minuta esté respondida. Así que quería dejar aclarada esta cuestión, esperando que finalmente el Departamento Ejecutivo dé respuesta a la misma. A su vez solicito, a los Concejales oficialistas, que transmitan esta inquietud al Departamento Ejecutivo Municipal. Eso era lo que quería decir, nada más". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejales **José Marotti** (P.J.): "Concejala Ghione le restituyo la Presidencia y le solicito el uso de la palabra". Hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Retomo la Presidencia y le cedo la palabra Concejales Marotti". Toma la palabra el Concejales **José Marotti** (P.J.): "Indudablemente que ha sido una respuesta parcial a una Minuta. que tenía varios puntos, coincidir totalmente, en ese sentido, que en realidad no está totalmente contestada, así que vamos a tratar de actuar nosotros, a los efectos de que esta Minuta tenga la respuesta que realmente es necesaria, de manera que nosotros vamos a gestionar esto, para que así sea. Gracias". **Nº 543/12:** Con relación a esta Minuta informamos que: **a-)** Compartimos absolutamente los considerandos expuestos en la Minuta. **b-)** Están concluidas las obras de demarcación de calles y manzanas. **c-)** Las obras de tendido eléctrico se está ejecutando a partir de un acuerdo de trabajos que hemos convenido con la E.P.E., a la fecha se encuentran demorados, aunque no paralizados, por cuestiones presupuestarias de la prestataria. De todas maneras, este Ejecutivo realiza en forma permanente los reclamos a la E.P.E., para que se continúen, lo antes posible, los trabajos faltantes. **d-)** Las obras correspondientes al sistema de distribución de agua potable está cumplidas en un 90%. De todas maneras, para evitar el consumo de agua potable para la construcción, la Cooperativa de agua realizará la provisión de agua potable, cuando se constate que se han radicado los primeros vecinos de esos lotes. **e-)** El resto de las obras de infraestructura las realizaremos, conforme lo

permitan las disponibilidades presupuestarias. **f-)** Este D.E.M. está realizando todas las gestiones y acciones necesarias, para lograr que los propietarios de estos 60 lotes puedan comenzar a edificar su vivienda, pero no comparte el apresuramiento con que se generó esta situación y cuestiona, cómo fue posible este loteo y su rápida escrituración de los lotes, sin las obras de infraestructura ejecutadas, tal como lo establece la Ordenanza de N° 1933 (Ordenanza de loteos). Firma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Solicito pasar a Comisión la respuesta de la Minuta de Comunicación N° 543/12, que viene del Departamento Ejecutivo Municipal, realmente hemos escuchado atentamente la lectura, por parte de Secretaría y hay algunos puntos, sobre los que me quedan algunas dudas y quiero que lo analicemos en Comisión, por si amerita algún tipo de respuesta de parte de este Concejo Municipal". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración la moción, del Concejal Lamberti, de girar a Comisión la respuesta a la Minuta N° 543/12".- Aprobado.- **N° 544/12:** El Departamento Ejecutivo tomó nota de las solicitudes, que se establecen en la minuta y comunica que: **a-)** Realizará, tal como lo viene haciendo hasta el presente, el riego de la rotonda de acceso a la Casa del Abuelo "Otoño Feliz". **b-)** Se retiraron los montículos de tierra, frente a la propiedad ubicada en Rosario 250. **c-)** Se realizan en forma habitual comunicados, donde se informa a los vecinos la prohibición de arrojar basuras y escombros en la vía pública. Con respecto a las hojas, considera innecesario realizar campañas, para que los vecinos recolecten las hojas de sus veredas o jardines. Firma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec.- **N° 545/12:** Con relación a lo solicitado en esta Minuta informamos: **a-** Las calles Christiani, Dorrego, Av. Moreno y todas las calles con carpeta asfáltica del Barrio Cooperativo, están incluidas dentro de la programación que establece la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el mantenimiento de calzadas con carpeta asfáltica. Los trabajos de bacheos se realizan en forma periódica, conforme la rotación que se realiza, con el resto de las calles de la ciudad. **b-)** Se tomarán los recaudos, para realizar mejoras en el ripio de las calles

apuntadas. **c-)** La vinculación del cordón cuenta de calle San Lorenzo con Eva Perón se está ejecutando. **d-)** Con respecto a la factibilidad de pavimentar Av. Eva Perón; calles Rosario desde Pedroni hasta Urquiza Bis; Dentosano desde Moreno hasta Rosario y Rosario desde Dentosano bis hasta Urquiza, siempre existe la predisposición de este D.E.M., para realizar estas obras. A tal efecto informamos que una cuadra tipo, de aproximadamente 90 m de longitud, requiere 750 m² de pavimento (se incluye la bocacalle) y el precio, (en el momento de este informe), es de \$/m² 240, o sea \$ 180.000 por calle. En el caso de la Av. Eva Perón este valor se duplica. Habría que preguntarse si es el momento de plantear una Obra por Contribución de Mejoras, donde se lo comprometería al vecino al pago estimativo de \$ 13.000 por inmueble (y más aún para aquellos que tienen su lote en esquina). Por más que se establezca una financiación en varias cuotas (que en este momento la Municipalidad no está en condiciones presupuestarias de otorgar), las mismas tendrán un valor que comprometerá, sin dudas, a las economías domésticas de los vecinos beneficiados. Se están evaluando otras alternativas de ejecución de pavimento, con un grupo de vecinos de una cuadra en particular, que ofrecen su mano de obra. Firma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "En realidad me quiero referir a este último párrafo del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, evidentemente es atendible la preocupación y a mí me parece, no sé qué opina el resto de los Concejales, que sería interesante que las distintas alternativas que está evaluando el Departamento Ejecutivo, en todo caso, puedan ser conversadas con este Concejo primero, porque va a ser útil para el Ejecutivo, siempre es bueno que los Concejales estemos al tanto de las acciones, que eventualmente está considerando el Ejecutivo, pero creo que, a cualquiera de nosotros, nos ha preocupado siempre el tema de pavimento. Este Gobierno, en su plataforma incluyó esto y evidentemente por el argumento que acá menciona, uno que son los números y otro el argumento que sugiere, que es el hecho de preguntarse si este es el momento etc., de acuerdo a la economía doméstica, evidentemente el panorama no debe ser muy positivo para la posibilidad que, en este lugar o en otro lugar, el gobierno local avance con cuadras

de pavimento. También en el final del párrafo menciona que están evaluando otras alternativas con un grupo de vecinos, me parece que sería interesante y en todo caso voy a mocionar, Sra. Presidenta, que el Secretario en este punto en particular pueda, en algunas de las visitas habituales que hace a este Concejo, que no son muy esporádicas felizmente, tocar este tema, que quede agendado para charlarlo, que nos pongan al tanto y ojalá podamos colaborar en algo, pero es interesante porque pinta un panorama a priori, me animaría a decir, bastante sombrío, ante la imposibilidad de avanzar con el pavimento en la ciudad, para decirlo así sin vueltas y sabemos que en otro barrio, en barrio Colón, en un sector bastante particular, tienen otra idea. Sería interesante compartir, me parece, la visión del Ejecutivo y poder charlar de esto que, sin dudas, es una expectativa de toda la ciudadanía". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Sí además, haciendo mención a lo que decía recién el Concejal Bertoglio, en la respuesta a la Minuta, dice: habría que preguntarse si es el momento de hacer una obra por contribución de mejoras, que es lo que le estamos pidiendo nosotros al Ejecutivo, que es el que tiene que determinar si corresponde o no corresponde y qué tipo de obra. Algo similar vemos en la respuesta a la Minuta de Comunicación que ya pasó, y discúlpeme que lo traiga a colación en este momento, cuando habla de los 60 lotes y dice que el D.E.M. no comparte el apresuramiento con el que se generó esta situación y cuestiona cómo fue posible este loteo y su rápida escrituración de los lotes, sin las obras de infraestructura, cuando todos sabemos que los 60 lotes, cuando se pusieron a la venta fue, por una situación de absoluta e imperiosa necesidad de hacerse de tierras de muchos vecinos de la ciudad de Sunchales, que inclusive estaban orientadas a situaciones que tenían que ver más con lo social, porque de hecho que los lineamientos o los parámetros con los cuales se podía seleccionar a los loteadores, tenían que ver con determinadas características que había impuesto la Ordenanza y todos sabíamos que ese era el compromiso del municipio de la ciudad de Sunchales, independientemente de la gestión que haya estado en el momento anterior y la que esté actualmente, cumplimentar con esto para que esta gente pueda lograr el objetivo que todos queremos, que es construir su propia vivienda. Entonces digo, por ahí la forma de expresión de la respuesta, a mi me genera

ciertas dudas, por eso que había solicitado y, en este caso, también apoyo la moción del Concejal de pasar a Comisión la misma, para responderle si consideramos necesario". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Queda a consideración de los Ediles la moción, de pasar a Comisión la respuesta a esta Minuta de Comunicación, citando al Secretario Lisowiec, para que amplíe sobre la misma". Aprobado.- **Nº 546/12**: En contestación a esta Minuta informamos que, hemos dispuesto de una cuadrilla para que realice los trabajos de limpieza de acequias en los barrios Cooperativo y Moreno, con el fin de mejorar el escurrimiento de los excedentes hídricos. Con respecto a los desagües en calles Marquínez y Martínez y Fortín de los Sunchales, se ha elaborado el Proyecto Técnico, para la ejecución de las obras de Cordón Cuneta, que están incluidas en el Plan de 55 Cuadras a ejecutarse, con fondos provenientes del Plan de Obras Menores 2011. Con la concreción de estas obras habremos solucionado el problema de escurrimiento, para un importante sector de los Barrios Moreno y Cooperativo. Asimismo la obras previstas en el Plan 55 Cuadras de Cordón Cuneta, alcanzarán las calles del sector Franza, del barrio Cooperativo. Firma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec.- **4º) Despachos de Comisión del Concejo**

Municipal en pleno: Secretaría procede a la lectura.- **4-a) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales: Bertoglio (FPCyS-PDP) y Lamberti (FPCyS-UCR). VISTO**: El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales: Bertoglio (FPCyS-PDP) y Lamberti (FPCyS-UCR), y; **CONSIDERANDO**: Que el proyecto de referencia dispone la adhesión a la Ley Provincial Nº 11.856 y adopción de mecanismos, para la subasta de los motovehículos retenidos en dependencias municipales; Que formulado el análisis de rigor el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO**: La Ley Provincial Nº 11.856 y Decretos reglamentarios Nº 3786 y Nº 1426, y; **CONSIDERANDO**: Que la mencionada normativa es de aplicación a los automotores que se depositen en corralones municipales o comunales, a causa de infracciones de tránsito, faltas o incumplimientos

fiscales; y su retiro de lugares de dominio público en estado de deterioro, inmovilidad o abandono; Que el Art. 43º) de la Ley Provincial N° 13.133, a la que la Municipalidad de Sunchales se ha adherido, sancionando la Ordenanza N° 2064/11, faculta a la Autoridad de Aplicación a disponer medidas cautelares reteniendo a los vehículos, ante determinadas circunstancias y remitirlos a depósitos autorizados; Que la Municipalidad de Sunchales cuenta con vehículos secuestrados en la vía pública, que se encuentran en el depósito municipal, los cuales no pueden enajenarse directamente, sino sólo mediante subasta pública; Que este mecanismo asegura la publicidad y transparencia, que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 exige para la disposición de bienes; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Determinase la adhesión de la Municipalidad de Sunchales a las disposiciones de la Ley Provincial N° 11.856 (excepto en lo que sea expresamente modificado por la presente) y la adopción de los mecanismos establecidos en la misma, para la subasta de los vehículos retenidos en dependencias municipales.- **Art. 2º)** Establécese que igual procedimiento se adoptará para los vehículos abandonados y/o chatarra de propiedad municipal, depositados en el Corralón u otras reparticiones municipales.- **Art. 3º)** Determinase que el vehículo debe tener al menos, seis meses, dentro del depósito oficial, para proceder al remate público. El acta de secuestro al infractor supone la última notificación fehaciente, comenzando desde ese momento el cómputo del semestre.- **Art. 4º)** Dispónese que la selección de vehículos, para subastar en forma individual, incorporará solamente vehículos que se encuentren en aceptable estado de conservación, a criterio de las áreas técnicas del Municipio.- **Art. 5º)** Estipúlase realizar dos notificaciones a los propietarios: la primera, compeliendo a los mismos a que hagan valer sus derechos sobre el rodado, por el término de 20 (veinte) días y otra, cercana a la fecha del remate, notificando día, hora y lugar del mismo.- **Art. 6º)** Determinase que los propietarios tienen derecho a cumplir los recaudos exigidos, abonar los cargos debidos y liberar el rodado hasta el día hábil anterior, en horario administrativo municipal, de la realización de la subasta.- **Art. 7º)** Dispónese que no se incluirán en la subasta: **a)** Los vehículos que tengan numeración de chasis y/o motor irregular o adulterada. **b)** Los vehículos

con motores cambiados, no registrados en un nuevo dominio. **c)** Los vehículos denunciados como robados, excepto en los casos en que el juez de la causa manifieste por escrito desinterés en el bien. **d)** Los vehículos, cuyo titular se encuentre en proceso falencial no concluido (Ley de Quiebras N° 24.522). **e)** Los vehículos que, por su estado de conservación deban ser retirados del parque automotor.- **Art. 8°)** Dispónese el dictado de un Decreto Municipal con las bases y condiciones de la subasta, el listado de lotes, lugar, día y hora del acto, información que deberá ser difundida en medios de comunicación de circulación masiva. Asimismo, se imprimirá un folleto conteniendo estos datos, el que se encontrará a disposición de los interesados en las dependencias Municipales y en las sedes de las Comisiones Vecinales.- **Art. 9°)** Establécese un período, para la exhibición pública de los lotes, no menor a 10 (diez) días hábiles, previos a la realización de la subasta. Los interesados podrán efectuar la inspección ocular de los mismos y no se permitirá la puesta en marcha de los vehículos.- **Art. 10°)** Dispónese que la venta se entiende por unidad y por el vehículo en el estado en que se encuentra, que el adquirente declara conocer y aceptar de conformidad, siendo los gastos de inscripción dominiar a cargo del comprador y exentos de todo cargo por tasas y patentes. Toda deuda y/o gravamen u otro gasto originado desde la fecha de la subasta pública, serán a cargo exclusivo del comprador.- **Art. 11°)** Determinase que el precio a abonar por los compradores debe ser el 20% en el acto de remate, en concepto de seña, y el 80% restante debe abonarse una vez aprobada la subasta por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el correspondiente Decreto, dictado dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la realización de la misma. Además, los adquirentes deberán abonar, en carácter de comisión del Martillero, un porcentaje de ley.- **Art. 12°)** Establécese que al depositar seña y comisión, el comprador acepta de plena conformidad las condiciones del remate. El saldo del precio se deberá abonar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de aprobación de la subasta. Vencido dicho plazo, el adquirente perderá lo abonado en concepto de seña y comisión, sin derecho a devolución alguna, quedando la Municipalidad de Sunchales facultada a utilizar los valores, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21.- **Art. 13°)** Estipúlase que los adquirentes de lotes por unidad están obligados a inscribir los rodados comprados en el

Registro Seccional. Para ello, la Municipalidad de Sunchales entregará un certificado de subasta y otra documentación anexa, tal cual lo prevé el Digesto de Normas Técnico Registrales de la Dirección Nacional de Registros de Propiedad Automotor (DNRPA), en su tomo II, capítulo I, Sección 11, Primera Parte, sobre Subasta de Automotores abandonados, perdidos o secuestrados.- **Art. 14°)** Determinase que el adquirente sólo podrá retirar el rodado del predio municipal cuando abone el saldo del precio y acredite haber iniciado el trámite de inscripción inicial. Una vez retirado el vehículo, regirá la prohibición de circular hasta tanto se cumplimente con los recaudos documentales y técnicos-mecánicos de seguridad del vehículo.- **Art. 15°)** Establécese que los compradores tendrán 30 (treinta) días contados a partir del Decreto de aprobación de la subasta para retirar del lugar los vehículos subastados. Las roturas y/o daños que se puedan producir en los bienes o instalaciones del Municipio como resultantes de los desarmes y retiros que se produzcan, serán por exclusiva cuenta del adquirente. Asimismo, será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro de los lotes adquiridos, por lo tanto, deberán concurrir al lugar, provistos de los elementos de carga, remolque, etc. que les permita retirarlos. No se admitirá el desarme o arreglo de los bienes dentro del local de resguardo u exposición, ni en sus inmediaciones.- **Art. 16°)** Determinase que vencido el plazo otorgado para el retiro, el adquirente será intimado para que en el término de cinco días corridos haga efectivo el retiro de los bienes. Operado dicho vencimiento, el Municipio a través del área que corresponda, se encuentra facultado para cobrar por estadía un 1% (uno por ciento) sobre el precio de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados. Transcurridos tres meses de fenecido el plazo, los bienes podrán disponerse libremente a los efectos de su inclusión en futuras subastas o invitar a quien realizó la segunda mejor oferta.- **Art. 17°)** Establécese que la Municipalidad de Sunchales no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc., de los bienes que quedaran en depósito.- **Art. 18°)** Dispónese que, para la subasta de vehículos en condiciones de desguace o chatarra, debe intimarse a los titulares de los mismos. En caso de que no fuera posible identificar al rodado por su gran deterioro, se deberá notificar a quien resulte identificado como último poseedor, de acuerdo al acta de in-

fracción labrada oportunamente, si esto fuere posible.-

Art. 19°) Determinase que la Municipalidad de Sunchales podrá llevar a cabo el procedimiento de desguace y compactación o tercerizar estas tareas en empresas dedicadas del rubro. **Art. 20°)** Estipúlase que los restos de rodados que se venden expresamente en carácter de rezaigo o chatarra, han sido dados de baja del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de los Registros municipales de radicación, por lo que como única documentación, se entregará el comprobante de compra y pago. Asimismo, tienen expresa prohibición de rearmado. El incumplimiento de este artículo, hará responsable civil y penalmente al adquirente del lote en cuestión.-

Art. 21°) Establécese que el neto producido de las subastas públicas se podrá destinar a la compra de medios de transporte y movilidad y/o equipamientos utilizados para el control y cumplimiento de las normativas relativas a tránsito, para lo cual deberán adecuarse las partidas específicas del Presupuesto Municipal en vigencia, mediante el correspondiente Proyecto de Ordenanza.- **Art. 22°)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, ad referendum del Concejo Municipal, los aspectos no previstos en la presente.-

Art. 23°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 16 de agosto de 2012.- Finalizada la lectura toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): “Concejala Marotti, le cedo la Presidencia, a fin de fundamentar este Despacho de Comisión”. Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, Sr. **José Marotti** (P.J.): “Tomo la Presidencia y tiene el uso de la palabra Concejala Ghione”. Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): “Gracias Sr. Presidente. Este Proyecto de Ordenanza, presentado no hace mucho tiempo atrás, representa un interés para el Departamento Ejecutivo, para contar con un marco que sirva para darle transparencia a los procedimientos que tienen que ver con el remate de vehículos. Entonces yo había comentado, en la presentación de este proyecto, que en alguna oportunidad conversamos con el Encargado de Seguridad de este Municipio, el Sr. Gabriel Cheirano, que le interesaba esta iniciativa presentada en el 2010, que perdió estado legislativo en el año 2011 y por eso la volvimos a presentar. Mantuvimos reuniones además, como comenté en el informe de Presidencia, con la Jueza de Faltas para limar algunos aspectos de este Despacho de Comisión, que finalmente hoy presentamos para su aprobación. En un primer artículo lo que el

proyecto plantea, es la adhesión de la Municipalidad a las disposiciones de una Ley Provincial, que otorga para Municipios y Comunas el marco necesario, en cuanto a subasta de vehículos retenidos en dependencias municipales. Entonces es una adhesión a esta Ley Provincial y determina una serie de cuestiones procedimentales como, por ejemplo, que el vehículo debe tener al menos 6 meses dentro del depósito oficial, para luego proceder al remate y que los vehículos que se van a subastar deben encontrarse en aceptable estado de conservación, a criterio de las áreas técnicas del municipio. Son dos las notificaciones que van a recibir los propietarios, antes de la fecha del remate y estos propietarios tienen derecho a cumplir los recaudos exigidos, abonar los cargos y liberar el rodado hasta el día anterior a la realización de la subasta. En particular no se incluirán, dentro del remate, los vehículos que tengan numeración de chasis y/o motor irregular o adulterada. Los vehículos con motores cambiados, no registrados en un nuevo dominio o los vehículos denunciados como robados. Además, establece una serie de Decretos que el Departamento Ejecutivo Municipal debe dictar. Por un lado, uno que hace referencia a las bases y condiciones de la subasta, el listado de lotes, lugar, día y hora del acto del remate, información a la que se le debe dar amplia difusión, inclusive en las dependencias vecinales y también en las sedes de las Comisiones Vecinales y, por otro lado, otro Decreto dándole formalidad al acto del remate. Se determina también, como va a ser el procedimiento del pago, es decir que los compradores deberán abonar el 20% en el acto de remate, en concepto de seña, el 80% restante una vez aprobada la subasta y además un porcentaje, como comisión del Martillero. Establece este Proyecto que, al depositar seña y comisión, el comprador acepta de plena conformidad las condiciones del remate y el saldo debe ser abonado dentro de los 10 días posteriores. El adquirente, sólo podrá retirar el rodado del predio municipal, cuando abone el saldo del precio y acredite haber iniciado los trámites de inscripción inicial, en los registros seccionales. Los compradores además, tendrán 30 días, contados a partir del Decreto de aprobación de la subasta, para retirar del lugar los vehículos subastados. Para finalizar, en el caso de que se realice la subasta de vehículos, en condiciones de desguace o chatarra, debe intimarse a los titulares de los mismos. En caso de que no fuera posible identificar

al rodado por su gran deterioro, se deberá notificar a quien resulte identificado como último poseedor, de acuerdo al acta de infracción, si esto fuera posible. Por otro lado, la Municipalidad podrá llevar a cabo el procedimiento de desguace y compactación o tercerizar estas tareas. El destino y así lo establece la Ordenanza, este proyecto en realidad, el destino de los recursos obtenidos por las subastas, se podrá destinar a la compra de medios de transporte y movilidad y/o equipamientos utilizados, para el control y cumplimiento de las normativas relativas a tránsito, sabemos que el departamento de tránsito tiene algunos vehículos que se deben mejorar, se deben actualizar y hay una serie de equipamientos, también necesarios y por eso consideramos que era posible destinar este dinero, a ese fin. Hay algunos aspectos que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar y lo hará ad referendum del Concejo. Este es un Proyecto, sobre el que se emitió Despacho, en breve plazo, así que agradezco a los Concejales el tratamiento del mismo y voy a solicitar la ratificación de este Despacho de Comisión". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejales **José Marotti** (P.J.): "A consideración de los Sres. Concejales la moción, de la Concejala Ghione, de ratificar el Despacho de Comisión, que acaba de fundamentar".- Aprobado.- Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado, por unanimidad, el Despacho de comisión, le devuelvo la Presidencia, Concejala Ghione".- **4-b) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del P.J.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del P.J., a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto determina la prohibición de estacionar vehículos automotores sobre el cordón OESTE de calle Florentino Ameghino, a una distancia de 7 metros desde la ochava, que forman con la intersección de calle Chaco (entre las calles Chaco y Entre Ríos); Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 17 de agosto de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejales **Leandro Migliori** (P.J.): "Este Despacho de Comisión, es sobre un Proyecto de Ordenanza que se ha presentado en la Sesión del pasado lunes, del que ya me he explayado al respecto y les agradezco a Uds. el rápido tratamiento que le hemos dado en el trabajo de

Comisión, que se ha realizado la semana que ha pasado. Como lo dije anteriormente, este es un pedido que me hace llegar un grupo de vecinos del barrio SanCor, respecto al caudal de tránsito en calles Florentino Ameghino y Chaco. A raíz del sentido de circulación que tiene calle Florentino Ameghino, desde calle Chaco hacia el norte, donde se convierte en doble sentido de circulación, con gran cantidad de vehículos que transitan, al igual que peatones que circulan por esa arteria, cuando se estacionan vehículos, en ambos lados de las veredas sobre calle Ameghino, al llegar a calle Chaco se dificulta la visión del conductor, para observar quién viene, si viene algún vehículo transitando por esta arteria y lo mismo pasa cuando se transita por calle Chaco y llega a la intersección con calle Florentino Ameghino. Por mi experiencia, por vivir en ese barrio, veo a diario los inconvenientes o los trastornos que esto causa, por eso, si bien es un Proyecto de Ordenanza sencillo, debemos estar dando solución a muchos inconvenientes, sobre todo por los chicos que, en su mayoría, transitan en bicicleta por esa zona. Así que, el Art. 1º) del Proyecto de Ordenanza y como se dio lectura por Secretaría, determina la prohibición de estacionar vehículos automotores, sobre el cordón OESTE de calle Florentino Ameghino a una distancia de 7 metros, desde la ochava que forman con la intersección de calle Chaco, entre las calles Chaco y Entre Ríos. Entendemos que liberando 7 metros, pintando el cordón y señalizando la prohibición de estacionamiento sobre el cordón de la vereda Oeste, estaríamos reduciendo notablemente la cantidad de accidentes o tomando la prevención para evitar un siniestro a futuro. En su Art. 2º) establece que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique zona de estacionamiento prohibido. En cuanto al Art. 3º) establece que, quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes. El resto de los artículos son de forma, así que vuelvo a agradecer el rápido tratamiento de este tema y como se trata de un Proyecto de Ordenanza que se ha trabajado en Comisión, con Despacho del Concejo en pleno, solicito la ratificación del mismo. Muchísimas gracias". Toma la palabra la titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de

ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno".- Aprobado.- **4-d) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone modificar el Art. 1º) de la Ordenanza N° 1985/2010, normativa que acepta la donación formulada por el Sr. Juan Carlos Allassia, propietario de una fracción de terreno, destinando los lotes para la administración del Instituto Municipal de la Vivienda; Que el Servicio de Catastro e Información Territorial otorga una denominación diferente a los lotes cedidos en donación, siendo dicha denominación la utilizada en la escritura traslativa de dominio, por lo que corresponde rectificar el Art. 1º de la citada Ordenanza; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.-

Sunchales, 17 de agosto de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresó la semana pasada, así que agradezco el pronto tratamiento. En realidad este es un proyecto de Ordenanza simple, que propone modificar los números de los lotes, la mensura es la misma, 164.039 y la manzana 29, se modifica la numeración de los lotes, antes tenían una numeración y hoy tienen otra numeración, porque Catastro ha utilizado otra denominación. Resaltar que estos terrenos, estos lotes serán destinados al Instituto Municipal de la Vivienda para su manejo. En realidad no voy a explayarme más, porque simplemente es una cuestión de forma, así que voy a solicitar la ratificación de este Despacho de Comisión". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra.

Cecilia Ghione (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Marotti, de ratificar este Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.".- Aprobado.- **4-e) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ejecute la obra "Construcción de cordón cuneta y badenes en calzadas urbanas", en las diversas calles de la ciudad; Que formulado el

análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en los Artículos 1º), 2º), 9º), 14º) y 16º), motivo por el cual quedarán redactados de la siguiente manera: "**Art. 1º)** Autorízase al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ejecute la obra "Construcción de cordón cuneta y badenes en calzadas urbanas", en las siguientes calles:

Barrio SanCor : 11 Cuadras.-

CALLE	ENTRE CALLES
Ramella	Laprida y Ameghino
Ramella	Ameghino y Av. Belgrano
Ameghino	Ramella y Suipacha
Laprida	Ramella y Suipacha
Laprida	Río Negro y Chubut(mano este)
Laprida	Chubut y San Luis (mano este)
Laprida	SanLuis y Formosa(ambas este)
Laprida	Suipacha y Río Negro(mano este)
Suipacha	Laprida y Ameghino
Suipacha	Laprida y Ameghino
Ameghino	Suipacha y Río Negro

Barrio Sur: 5 Cuadras.-

Roque Sáenz Peña	Láinez e Islas Malvinas
Santa Fe	Láinez e Islas Malvinas
1º de Mayo	Láinez e Islas Malvinas
Cortada Láinez	Pellegrini y Av. Sarmiento
San Juan	Láinez y Bolivar(ambas manos)

Barrio Colón: 10 Cuadras.-

Roca	Mitri y Salta (ambas manos)
Roca	Salta y Montalbetti(manoúnica)
Salta	Roca y Lavalle (ambas manos)
Salta	Lavalle y Leguizamón (ambasmanos)
Lavalle	Mitri y Salta (ambas manos)
Lavalle	Salta y Rafaela (ambas manos)
Leguizamón	Mitri y Salta (ambas manos)
Leguizamón	Salta y Rafaela(ambas manos)
Mitri(Norte Canal)	Lavalle y Leguizamón (mano norte)
Mitri(Norte Canal)	Lavalle y Roca (mano norte)

Barrio Villa del Parque: 14 Cuadras.-

Rafaela	Grál.Paz y Deán Funes (ambas manos)
Rafaela	Deán Funes y Las Heras (ambas manos)
Rafaela	Las Heras y Zapiola (ambas

	manos)
Rafaela	Zapiola y Antárt. Argentina (ambas manos)
Hernández	Gral. Paz y Deán Funes (ambas manos)
Hernández	Deán Funes y Antártida Argentina (ambas)
Triunvirato	Gral. Paz y Deán Funes (ambas)
Triunvirato	Deán Funes y Antártida Argentina (ambas)
Sargento Cabral	Gral. Paz y Deán Funes (ambas)
Combate San Lorenzo	Gral. Paz y Antártida Argentina (ambas manos)
Deán Funes	Rafaela y Hernández (ambas manos)
Deán Funes	Hernández y Triunvirato (ambas manos)
Deán Funes	Triunvirato y Sargento Cabral (ambas manos)
Deán Funes	Sgto. Cabral y Combate San Lorenzo (ambas)

Barrio 9 de Julio: 6 Cuadras.-

Bolívar	Láinez y San Juan (ambas manos)
Pasteur	Láinez y San Juan (ambas manos)
Crespo	Láinez y San Juan (ambas manos- Cuadra doble)
San Juan	Bolívar y Pasteur
San Juan	Pasteur y Crespo
San Juan	Crespo y Joaquín V. González

Barrio Moreno: 6 Cuadras.-

Fortín de los Sunchales	Pedroni y Eva Perón (ambas manos)
Marquínez y Martínez	Eva Perón y Balbín (ambas manos)
Balbín	Marquínez y Martínez y Maipú (ambas manos)
Balbín	Maipú y San Lorenzo (ambas manos)
Balbín	San Lorenzo y Steigleder (ambas manos)
Balbín	Steigleder y J. J. Paso (ambas manos)

Barrio Cooperativo: 5 Cuadras.-

Av. Moreno	Entre Ríos y Chaco
Av. Moreno	Chaco y Richieri
Dorrego	Entre Ríos y Richieri
Chaco	Av. Moreno y Dorrego

Rosario	Entre Ríos y Richieri
---------	-----------------------

Y los siguientes badenes:

Barrio SanCor:

BOCACALLES	
Av. Belgrano y Río Negro	
Av. Belgrano y suipacha	
Av. Belgrano y Ramella	
Laprida y Río negro	
Laprida y Chubut	
Laprida y San Luis	
Laprida y Suipacha	

Barrio Sur:

Av. Sarmiento y Cortada Láinez

Barrio Colón:

Roca y Mitri
Roca y Salta
Lavalle y Salta (ambas manos)
Lavalle y Mitri (ambas manos)
Leguizamón y Mitri (ambas manos)
Leguizamón y Salta (mano Oeste)
Rafaela y las Heras (mano Sur)
Rafaela y Zapiola (mano Sur)
Rafaela y Antártida Argentina (ambas manos)
Hernández y Antártida Argentina (ambas)
Triunvirato y Antártida Argentina (ambas)

Barrio Moreno:

Marquín y Martínez y Eva Perón (ambas manos)
Marquín y Martínez y Balbín (ambas manos)

Lo que totaliza una cantidad de 10.837 mts. lineales de cordón cuenta y 255 m2 de badenes. Se adjunta a la presente la Memoria Descriptiva del Proyecto (Anexo I).

Art. 2º) Créase a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de contribución por mejoras, cuyo monto asciende a la suma de **\$ 1.299.923,75 (Pesos: Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés, con 75 centavos)**, que corresponde aproximadamente al 50% del costo total de la obra a ejecutar. Tendrá el carácter de obligatorio y estará a cargo de los propietarios de inmuebles beneficiados por ésta. La obra comprende un total de 7570,03 unidades tributarias de frente (U.T.F.), y 195.624 unidades tributarias de superficie (U.T.S.). **Art. 9º)** Adóptase el siguiente sistema de cálculo, para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de cordón cuneta: El 30% del monto total de la obra

(MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.F. (7570,03 mts.) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar, por cada metro de frente (V.M.F. - [\$/m]).- El 70% restante del M.T.O., se dividirá, por la sumatoria de U.T.S. (195.624 m²) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro cuadrado de superficie afectado a la obra (VSI). Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VSI) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado. De esta manera surge VMF: \$/m 51,51 y VSI: \$/m² 4,65. El importe total (I.T.) a abonar por cada contribuyente beneficiado surgirá de aplicar la siguiente ecuación:

Art. 14°) Establécese que cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida a través de la devolución del anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 12 cuotas.- **Art. 16°)** Defínase la siguiente planificación en etapas en el avance de las obras de cordón cuneta y badenes. A los efectos de programar la obra se definen dos etapas: 1ra. Etapa: 32 cuadras (Plazo de ejecución 8 meses).-

Barrio SanCor: 7 Cuadras.-

$$IT[\$] = VMF \left[\frac{\$}{m} \right] * U.T.F. [m] + \left[\frac{\$}{m^2} \right] * UTS [m^2]$$

CALLE	ENTRE CALLE	Mts.
Laprida	Río Negro y Chubut (mano Este)	72
Laprida	Chubut y San Luis (manos Este)	72
Laprida	San Luis y Formosa (ambas Este)	72
Laprida	Suipacha y Río Negro (mano este)	83
Suipacha	Laprida y Ameghino	259
Suipacha	Ameghino y Av. Belgrano	334
Ameghino	Suipacha y Río Negro	165

Barrio Sur: 5 Cuadras.-

R. S. Peña	Láinez e Islas Malvinas	221
Santa Fe	Láinez e Islas Malvinas	190

1° de Mayo	Láinez e Islas Malvinas	206
Ctda.Láinez	Pellegrini y Av. Sarmiento	156
San Juan	Láinez y Bolivar (ambas manos)	476

Barrio Colón: 8 Cuadras.-

Roca	Mitri y Salta (ambas manos)	187
Roca	Salta y Montalbetti (mano única)	62
Salta	Roca y Lavalle (ambas manos)	198
Salta	Lavalle y Leguizamón (ambas manos)	198
Lavalle	Mitri y Salta (ambas manos)	198
Lavalle	Salta y Rafaela (ambas manos)	240
Leguizamón	Mitri y Salta (ambas manos)	198
Leguizamón	Salta y Rafaela (ambas manos)	121

Barrio Villa del Parque: 4 Cuadras.-

Rafaela	Gral. Paz y Deán Funes (ambas manos)	297
Rafaela	Deán Funes y las Heras (ambas manos)	121
Rafaela	Las Heras y Zapiola (ambas manos)	121
Rafaela	Zapiola y Antártida Argentina(ambas manos)	78

Barrio 9 de Julio: 6 Cuadras.-

Bolívar	Láinez y San Juan (ambas manos)	224
Pasteur	Láinez y San Juan (ambas manos)	356
Crespo	Láinez y San Juan (ambas manos-Cuadra doble)	435
San Juan	Bolivar y Pasteur	224
San Juan	Pasteur y Crespo	224
San Juan	Crespo y Joaquín V. González	224

Barrio Moreno: 2 Cuadras.-

Fortín de los Sunchales	Pedroni y Eva Perón (ambas manos)	198
Marquínez y Martínez	Eva Perón y Balbín(ambas manos)	125

Total: 6.335 metros lineales

2da. Etapa: 25 Cuadras (Plazo de ejecución 6 meses).-

Barrio SanCor: 4 Cuadras.-

CALLE	ENTRE CALLES	Mts.
Ramella	Laprida y Ameghino	228
Ramella	Ameghino y Av. Belgrano	304
Ameghino	Ramella y Suipacha	140
Laprida	Ramella y Suipacha	140

Barrio Colón: 2 Cuadras.-

Mitri(Norte Canal)	Lavalle y Leguizamón (mano norte)	120
Mitri(Norte Canal)	Lavalle y Roca	120

Barrio Villa del Parque: 10 Cuadras.-

Hernández	Gral. Paz y Deán Funes(ambas manos)	298
Hernández	Deán Funes y Antárt. Argentina(ambas)	266
Triunvirato	Gral. Paz y Deán Funes	248
Triunvirato	Deán Funes y Antárt.Argentina(ambas)	178

	manos)	
Sgto.Cabral	Gral. Paz y Deán Funes (ambas)	298
Cbte.San Lorenzo	Rafaela y Hernández (ambas manos)	310
Deán Funes	Gral.Paz y Antárt.Argentina(ambas manos)	121
Deán Funes	Hernández y Triunvirato(ambas manos)	121
Deán Funes	Triunvirato y Sgto. Cabral(ambas manos)	121
Deán Funes	Sgto.Cabral y Cbte.de San Lorenzo (ambas)	121

Barrio Moreno: 4 Cuadras.-

Balbín	Marquínez y Martínez y Maipú(ambas manos)	125
Balbín	Maipú y San Lorenzo (ambas manos)	151
Balbín	San Lorenzo y Steigleder(ambas manos)	224
Balbín	Steigleder y J.J.Paso (ambas manos)	198

Barrio Cooperativo: 5 Cuadras.-

Av. Moreno	Entre Ríos y Chaco	92
Av. Moreno	Chaco y Richieri	55
Dorrego	Entre Ríos y Richieri	215
Chaco	Av. Moreno y Dorrego	198
Rosario	Entre Rios y Richieri	110

Total:	4.502 metros lineales
---------------	------------------------------

El resto del documento sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 17 de Agosto de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este proyecto de Ordenanza que ha ingresado también, del Departamento Ejecutivo Municipal tiene que ver con la construcción de cordón cuneta, cordones de canteros y badenes en calzadas urbanas, esto se relaciona con las 183 cuadras que oportunamente este Concejo Municipal había aprobado en el año 2010 y que tiene que ver con Obras Menores 2011. En realidad en esta 1º etapa se van a construir 55 cuadras y aquí ha habido una modificación, porque en el proyecto original no estaban incluidas Av. Belgrano y Av. Sarmiento, que en el proyecto que había enviado el Ejecutivo primeramente se encontraban incluidas. Decir que se quitaron esas calles y hubo unas pequeñas modificaciones en cuanto a la cantidad de cuadras. En barrio SanCor sigue teniendo las 12 que tenía originalmente, el barrio Sur en vez de 6 hoy tiene 5 cuadras, el barrio Colón sigue teniendo 10 cuadras, barrio Villa del Parque 14 cuadras, barrio 9 de Julio 7 cuadras, barrio Moreno 6 cuadras, barrio Cooperativo 5 cuadras. En realidad hubo una pequeña modificación, pero lo que sí se ha modificado considerablemente, han sido los montos ya que originalmente eran 5.750 Unidades Tributarias de Frente y hoy son 7.570. El valor que tiene esa obra es de \$299.923, corresponde al 50% más o menos, un poco más,

de lo que el vecino deberá abonar ya que, una parte ingresa como Fondo de Obras Menores 2011. Hay una cantidad determinada de metros lineales de frente y metros de superficie, cuyo valor es \$ 51,51 el metro lineal de frente y \$ 4,65 el metro cuadrado de superficie, por cada lote. De manera que, tomando esos parámetros nos da el valor de cada uno de los lotes que van a ser servidos con el cordón cuneta. Esto tendrá un llamado a Registro de Oposición de los vecinos, para saber si la obra se va a construir o no. De manera que, por ser un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, solicito su ratificación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Marotti le cedo la Presidencia, para referirme a este Despacho de Comisión". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del concejo Municipal, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Tomo la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias Sr. Presidente. En realidad es para hacer algún comentario adicional, con respecto a este Despacho de Comisión. Tal como el Concejal Marotti expresaba aprobamos allá por mayo del año 2011 una Ordenanza, en donde se establecieron las 181 cuadras de cordón cuneta. Ha pasado el tiempo y los vecinos de todos los barrios nos consultaron cuándo se iba a llevar a cabo esta obra. Ingresa un nuevo Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, proponiendo algunas modificaciones a esa Ordenanza anterior. Me voy a remitir al 3 de marzo de 2011, cuando el Intendente Trinchieri con su Gabinete e integrantes de las Comisiones Vecinales estuvieron en una conferencia de prensa, informando a la comunidad cuáles iban a ser esas 181 cuadras de cordón cuneta. Esta obra se iba a llevar adelante en 7 barrios de la ciudad y esto, en su momento, implicó un compromiso de esa gestión hacia la comunidad, compromiso que nosotros también asumimos aprobando esa Ordenanza en el año 2011. Por eso, cuando ingresa a este Concejo un Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo haciendo algunas modificaciones con respecto en que barrios y calles se iba a llevar adelante esta obra, nosotros sostuvimos que era necesario mantener lo consensuado en su momento, por eso estas modificaciones de las que hablaba el Concejal Marotti. Lo que plantea de interesante este Proyecto de Ordenanza, que estaríamos aprobando hoy, es la puesta en marcha de estas obras en dos etapas y esto implica para el

Ejecutivo un compromiso, porque las 57 cuadras de cordón cuneta, que se van a ejecutar están en la Ordenanza. Nosotros estamos aprobando, inclusive, esas dos etapas con un orden, porque nosotros también, más allá de estas diferencias decidimos acompañar el proyecto, creo que es importante recordar esto y que los compromisos contraídos que se asumen, se deben cumplir. Así que los vecinos tendrán una respuesta, dado que tantas veces nos han consultado al respecto. En principio, de las 181 cuadras se van a poder concretar las primeras 57, pero de alguna manera tendrán una respuesta. Así que esa es la consideración que quería hacer y por supuesto acompañar la moción". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): Le devuelvo la Presidencia y le pido la palabra Sra. Presidenta". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Retomo la Presidencia y tiene la palabra Concejal Marotti". Hace uso de la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "En realidad, las 183 cuadras eran inviables en un sólo Proyecto de Ordenanza en un año, porque primero, logísticamente era imposible y segundo que económicamente también, porque el monto que ingresa de Rentas Generales son cerca de los \$900.000, de manera que avanzar sobre 57 cuadras, hecho en dos etapas, me parece que es lógico y si pensamos en la altura del año, no hay demasiadas posibilidades. En los próximos períodos, seguramente se seguirá construyendo cordón cuneta teniendo en cuenta, justamente, la Ordenanza que habíamos aprobado de las 183 cuadras. Gracias, Sra. Presidenta". Toma la palabra la titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Marotti, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno".- Aprobado.- 5º) **Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría da lectura.- 5-a) **De Resolución: VISTO:** Que el Concejo Municipal se ha manifestado favorablemente acerca del tratamiento, por parte de la Legislatura de la Nación, del proyecto que establece un marco regulatorio a la telefonía celular en nuestro país, a través de la Declaración N° 153 de fecha 19 de diciembre de 2011, y; **CONSIDERANDO:** Que se encuentran en tratamiento en la Comisión de Sistemas, Medios y Libertad de Expresión del Senado de la Nación, así como en la Cámara de Diputados, proyectos de regulación de la telefonía celular y que, en tal sentido, se han realizado audiencias públicas; Que la

Declaración de servicio público a la telefonía móvil, implica establecer obligaciones a las empresas transparentando las reglas contractuales con los usuarios, fijar tarifas justas y razonables, y abrir el debate en cuanto al organismo de control; Que en nuestro país la utilización del servicio es totalmente masiva, involucrando a todos los sectores sociales y etarios; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** El Concejo Municipal de Sunchales realizará una jornada de información y difusión acerca de la necesidad de Declarar a la Telefonía Móvil, como servicio público y establecer un marco regulatorio para el mismo, el día lunes 27 de agosto.- **Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 17 de agosto de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Tal cual, se ha leído por Secretaría, este Proyecto de Resolución tiene que ver con la realización de una jornada, específicamente acerca de la información y difusión de la necesidad de declarar a la telefonía móvil, como un servicio público. La misma se llevará a cabo el próximo lunes 27 de Agosto, a las 10:30 horas, en este Recinto. Este Concejo, a fines del año pasado, para ser más preciso, el 19 de diciembre de 2011, a través de la Declaración N° 153/2011, se manifestaba favorablemente acerca del tratamiento de este proyecto de ley, que tiene que ver con el marco regulatorio de la telefonía celular que está en tratamiento, tanto en el Senado de la Nación, como en Diputados de la Nación en diferentes Bloques políticos. Con respecto a lo del Senado de la Nación está en la Comisión de Sistemas, Medios y Libertad de Expresión, este proyecto de regulación de telefonía celular y se está trabajando con audiencias públicas. La declaración de servicio público a la telefonía móvil, implica establecer obligaciones a las empresas transparentando las reglas contractuales con los usuarios., fijar tarifas justas, razonables y abrir el debate en cuanto al organismo de control. En nuestro país, así como en muchos países, la telefonía móvil supera la cantidad de habitantes y verdaderamente hay una regulación en la que precios, servicios y reclamos funciona muy mal y muchas veces estamos cautivos de un servicio necesario, porque abarca varias franjas etarias, clases sociales y demás. Por tratarse de un Proyecto de Resolución del Concejo en pleno solicito su aprobación sobre tablas. Es moción

Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración, la moción, del Concejal Pinotti de aprobar sobre tablas este Proyecto de Resolución que hace referencia a la jornada de información y difusión, acerca de la necesidad de regular a la Telefonía Móvil".- Aprobado.-

5-b) De Ordenanza: VISTO: La necesidad de reglamentar el uso de los vehículos municipales, con el objeto que sean empleados en funciones inherentes al quehacer del municipio, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta preciso llevar a cabo acciones concretas para desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno, con el fin de aprovechar al máximo los fondos públicos y, a la vez, evitar desperdicios y abusos; Que una parte muy significativa de esos fondos están constituidos por inversiones en vehículos, los que adicionalmente a su costo de adquisición, implican una serie de erogaciones para su uso, mantenimiento y control, las que al sumarse alcanzan cifras muy representativas; Que la definición de objetivos y metas constituye el fundamento de la planificación permitiendo medir con mayor facilidad la eficiencia y efectividad de las acciones administrativas relativas al control sobre el uso y mantenimiento de vehículos, y la racionalidad en su utilización; Que deben establecerse, entre otros, procedimientos relativos a la solicitud de vehículos, consumo de combustible y lubricantes, la reparación y el mantenimiento; Que algunas acciones planteadas se están llevando a cabo; sin embargo, resulta conveniente contar con criterios claros que regulen el mantenimiento de los vehículos oficiales, y se cuente con procedimientos cuya ejecución sea eficaz, así como controlar y evaluar los recursos destinados a este fin; Por lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Impleméntase el Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de propiedad municipal, el que tendrá por objeto desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno, con el fin de aprovechar al máximo los recursos públicos disponibles. **Art. 2º)** A los efectos de la presente son vehículos de uso administrativo aquellos utilizados por la Municipalidad de Sunchales para el transporte de personas, materiales y equipo; y para la prestación de servicios en el desarrollo normal de sus funciones y actividades de las diferentes dependencias u otros de uso municipal.- **Art. 3º)** Correspon-

derá a la/s Secretaría/s que el Intendente Municipal determine, velar por el cumplimiento del presente reglamento y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, ante cualquier violación al mismo, siendo algunas de sus atribuciones las siguientes: * Planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo relacionadas con el uso y disposición de los vehículos. * Procurar y supervisar el correcto funcionamiento, la limpieza, la conservación, el mantenimiento y la reparación de los vehículos, maquinarias y equipo automotor municipales. * Llevar el control de los vehículos que estén en servicio y el detalle de su estado, así como los que están fuera de servicio y el motivo. * Implementar programas de capacitación y actualización, para los conductores de vehículos. * Tramitar la documentación necesaria para la circulación de los vehículos (patentes, impuestos, pólizas de seguro, etc.). * Investigar, atender y tramitar todos los aspectos administrativos y de análisis técnico que sean necesarios, con motivo de accidentes de tránsito en que intervengan vehículos de la Municipalidad. * Realizar los trámites de inscripción de vehículos a nombre de la Municipalidad y todos los que sean pertinentes, para que dichas unidades circulen de acuerdo con los términos de la legislación vigente. * Atender todos los aspectos administrativos referentes al abastecimiento de combustibles y lubricantes, tanto en las instalaciones de la Municipalidad, como en estaciones de servicio privadas. * Gestionar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, según un programa definido.- **Art. 4º**) Todo vehículo municipal será individualizado con un número interno, que será distintivo del mismo y que llevará adherido al vehículo exceptuándose el automóvil de Intendencia.- **Art. 5º**) Todos los vehículos, así como aquellos en comodato o contratados bajo otra condición, sólo podrán ser utilizados en las actividades propias del servicio municipal, quedando absolutamente prohibido el uso de estos en cometidos particulares o ajenos a la función a la cual pertenecen, excepto cuando la Municipalidad cobre derecho de uso de maquinarias, establecido en la Ordenanza Tributaria.- **Art. 6º**) Determinase la creación de un sistema informático que contenga un registro por cada vehículo, el cual debe incluir, al menos, los siguientes datos: * Número interno de identificación. * Patente. * Número de motor. * Marca y mo-

delo. * Fecha de ingreso a la Municipalidad. * Condición del vehículo (propiedad, comodato, etc.). * Pólizas. * Clasificación respecto al uso y dependencia de asignación, si es posible. * Reparaciones y costos. * Herramientas, repuestos y piezas complementarias. * Condiciones físicas y mecánicas, y demás datos importantes que identifiquen, claramente, el estado general del mismo. * Nombre y apellido del conductor. * Documento Nacional de Identidad. * Tipo, número y fecha de vencimiento de la licencia de conducir. * Categoría. * Detalles sobre accidentes que tuviere con el vehículo.

Art. 7º) Cada vez que se le suministra combustible a un vehículo deberá completarse con, al menos, la siguiente información: * Fecha. * Tipo de combustible.- *Kilómetros al momento del suministro del combustible.- * Cantidad de combustible suministrado. * Costo del combustible. * Firma del responsable.

Art. 8º) Establécese el empleo de la "Hoja de Mantenimiento" de cada vehículo, en la que se detallará: * Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo). * Hora y fecha de entrada a mantenimiento. * Hora y fecha de salida.- * Kilometraje al entrar y kilometraje al salir.- *Detalle del servicio o reparación. * Descripción de partes, repuestos, aceites, grasas, lubricantes y otros utilizados. * Costo de los repuestos y materiales. *Firma del funcionario responsable de recibir el servicio.-

Art. 9º) Toda la información contenida en la de Mantenimiento, será volcada al registro de cada vehículo, en el sistema informático.-

Art. 10º) El Secretario de Obras y Servicios Públicos designará al/los responsable/s de suministrar a los vehículos municipales, el combustible y los lubricantes que se requieran, para mantener los niveles recomendados por el fabricante en los manuales de uso del vehículo, previa solicitud del conductor o del funcionario correspondiente o hacer el cambio, cuando sea necesario, de acuerdo con el uso o kilometraje recorrido por la unidad.-

Art. 11º) Queda estrictamente prohibido cargar combustible en cualquier otro recipiente que no sea el tanque del vehículo, de igual manera extraer combustible de la unidad, excepto en situaciones debidamente justificadas.-

Art. 12º) La dotación de combustible para vehículos, que no sean propiedad municipal, pero que en algún momento, por la actividad que esté desarrollando, se considere que está al servicio del municipio, deberá ser autorizada por la persona designada por el Departamento Ejecutivo Municipi-

pal.- **Art. 13º)** Por ningún motivo se deberá dar servicio, mantenimiento o reparación a vehículos que no sean propiedad del Municipio, a menos que exista el correspondiente contrato de comodato, entre este y el propietario de la unidad.- **Art. 14º)** Dispónese que, para utilizar el automóvil de Intendencia para traslado de funcionarios/as, se deberá presentar una nota de solicitud de uso ante la Secretaría de Coordinación y Gobierno o la que la reemplazare en el futuro, la cual deberá ser firmada por quien utilizará el vehículo y que contendrá, como mínimo, la siguiente información: *Nombre del solicitante. * Fecha de la solicitud.- *Lugar de destino. * Motivo del viaje. * Número y nombre de los/as acompañantes. * Tiempo estimado de duración. * Kilometraje de salida y hora de salida. A la llegada, se registrará el kilometraje y la hora de regreso.- **Art. 15º)** Los vehículos utilizados por la Guardia Urbana Sunchalense, sólo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, podrán salir de los límites del Distrito Sunchales. **Art. 16º)** Son obligaciones de los/as agentes públicos y funcionarios/as municipales, respecto de los vehículos que tengan bajo su responsabilidad, las siguientes: * No permitir el uso por terceras personas. * Usarlos únicamente para fines oficiales y concentrarlos en los lugares que, para el efecto, sean señalados una vez concluidos los horarios de trabajo o cumplidas tareas que se designen a sus conductores. * Mantener la unidad en óptimas condiciones de limpieza y presentación, revisando diariamente los niveles de agua, lubricantes, presión, temperatura; e informar cualquier daño o desperfecto encontrado. * Abstenerse de desprender o cambiar cualquier parte de las unidades, así como de circular con el vehículo fuera de los límites del municipio, salvo autorización expresa y por escrito, cuando la naturaleza del servicio lo demande. * Contar con la licencia vigente para conducir vehículos, expedida por la autoridad competente. * Conocer y cumplir estrictamente la legislación vigente sobre tránsito, así como las disposiciones de este reglamento.- *Conducir el vehículo bajo las condiciones establecidas, en cuanto a capacidad de carga útil y cantidad de pasajeros. * Conducir en forma responsable y prudente, de manera, que no ponga en peligro la propia vida, la seguridad de las otras personas, así como de otros vehículos y bienes. * No estacionar vehículos oficiales en lugares donde se ponga en peligro la seguridad de otros o de los mismos,

sus accesorios, materiales o equipo que transporta. * No transportar personas ajenas a la Municipalidad, salvo en aquellos casos justificados por razones de emergencia; exceptuando la unidad para transportar personas con discapacidad. * No efectuar arreglos extrajudiciales en caso de accidentes, con vehículos municipales. * No utilizar vehículos de la Municipalidad, para tareas que no sean propias del organismo y/o en actividades político - electorales. * Presentar la unidad para su revisión y mantenimiento, en los plazos que, al efecto, oportunamente se establezcan.- **Art. 17°)** Dispónese que el Área Mantenimiento de Equipos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o la que la reemplazare en el futuro, ofrecerá los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de diagnóstico, previo a la compra o venta de vehículos.- **Art. 18°)** Previa adquisición de cualquier tipo de vehículo de motor usado, deberá contar con un diagnóstico general del Área Mantenimiento de Equipos o de talleres externos, autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal para tal fin.- **Art. 19°)** La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o la que la reemplazare en el futuro, emitirá un reporte mensual de servicios realizados, vehículos atendidos, asistencias, retrasos e inasistencias al calendario del programa de mantenimiento preventivo y de reparaciones mayores.- **Art. 20°)** La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda, o las que las reemplazaren en el futuro, efectuarán las compras de repuestos y autorizarán la reparación de los vehículos municipales cuando por la naturaleza de las reparaciones o fallas del vehículo sea necesario acudir a talleres externos. Será su responsabilidad la recepción del trabajo, la exigencia de las garantías y la defensa de los costos, a favor del municipio.- **Art. 21°)** La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o la que la reemplazare en el futuro, informará anualmente al Concejo Municipal, o cuando éste lo requiera, sobre el uso y mantenimiento de los vehículos. En ese informe se deberá incluir, al menos, lo siguiente: * Kilómetros recorridos, consumo de combustible y rendimiento del vehículo. * Reparaciones realizadas, con indicación de su costo. * Estado mecánico de los vehículos.- **Art. 22°)** Las infracciones al presente reglamento, por parte de funcionarios/as o agentes municipales, serán sancionadas y su responsabilidad estará regida por el ordenamiento jurídico general en los órdenes administrativo, civil, penal, disci-

plinario y/o político.- Art. 23º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 17 de agosto de 2012.- Finalizada la lectura toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejala Marotti le voy a ceder la Presidencia, a los fines de proceder a la fundamentación de este Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Acepto hacerme cargo de la Presidencia y le cedo el uso de la palabra Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. Este Proyecto de Ordenanza que aparece como presentado por el Concejo en pleno, lo hemos presentado hace un tiempo, perdió estado legislativo, pero seguimos trabajando sobre el mismo y acordamos este proyecto que presentamos hoy y que luego vamos a aprobar. En realidad, lo que se pretende es reglamentar el uso de los vehículos municipales, con el objeto que sean empleados en funciones inherentes al quehacer del municipio y por eso se hace necesario llevar a cabo acciones concretas para desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno, con el fin de aprovechar al máximo los fondos públicos. Estas son dos de las consideraciones con las que comienza este Proyecto de Ordenanza. Básicamente, como he dicho, reglamenta el uso de los vehículos municipales y como tal se considera a aquellos utilizados por la Municipalidad de Sunchales para el transporte de personas, materiales y equipo y, para la prestación de servicios. Se plantea en este proyecto, que las secretarías o la secretaría que el Intendente determine deberá llevar adelante algunas funciones, dos de las cuales son planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo, relacionadas con el uso y disposición de los vehículos. Procurar y supervisar el correcto funcionamiento, la limpieza, la conservación, el mantenimiento y la reparación de los vehículos, maquinarias y equipos automotores municipales. En el Art. 6º) y de hecho, luego de una charla mantenida con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec se está llevando adelante. Desde hace poco tiempo se puso en marcha un sistema informático, de manera de poder acceder a la información sobre cada vehículo, que tiene que ver con características generales, pero también condición del vehículo, las pólizas, reparaciones, gas-

tos, herramientas, repuestos y piezas complementarias, nombre y apellido del conductor, Documento Nacional de Identidad, datos también de los conductores, esa información es importante e interesante para el Concejo Municipal, cuando tenemos que tomar alguna decisión relacionada con compras de vehículos o herramientas municipales y en ese camino va este proyecto. Muchas veces, en este Concejo, hemos pedido informes a los Secretarios, porque se solicitó la compra de algún vehículo municipal y en realidad lo que pretende este proyecto es que haya cierta regularidad en la recopilación de la información y también en que esa información se mande a este Concejo. También hace referencia al uso del automóvil de Intendencia con una formalidad, con respecto a su utilización, que tiene que ver con quién está solicitando el vehículo, quiénes van a viajar, hacia dónde, quiénes van a acompañar al conductor y también las obligaciones de los agentes públicos o los funcionarios municipales con respecto a los vehículos, algunas son obvias, pero consideramos interesante incluirlas, como por ejemplo, no permitir el uso por terceras personas o usarlos únicamente para fines oficiales. Hay una serie de cuestiones que se relacionan con este tema en particular y con lo que hacía referencia, respecto a la información que debe manejar el Concejo y también se relaciona con las partidas destinadas a este fin, porque por ejemplo, en Combustibles y Lubricantes, fueron presupuestados \$1.500.000, para hacer números redondos y tenemos un proyecto pendiente, aquí en el Concejo, de Ampliación de Partidas, por \$ 250.000; Cubiertas y Cámaras; \$ 288.000 Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás Bienes Muebles \$ 1.400.000 y \$ 100.000, solicitados por el proyecto que tenemos pendiente. Es decir, son números altos que lo que pretendemos entonces es que exista una eficiencia en el uso de los vehículos municipales, para además tener transparencia en estas compras que se están realizando y que significan una alta erogación para el municipio. Así que bueno, esto era lo que quería aclarar con respecto a este Proyecto de Ordenanza. Voy a mocionar pasar a un cuarto intermedio, para después solicitar la aprobación del mismo". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Está a consideración la moción de pasar a cuarto intermedio, propuesto por la Concejala Ghione". Aprobado. Finalizado el mismo, hace uso de la palabra el Presidente a cargo, Sr. **José Marotti** (P.J.):

"Reanudo la sesión, luego de este breve cuarto intermedio y tiene la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Durante el cuarto intermedio no hubo objeciones, así que voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Entonces pongo a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación del Proyecto de Ordenanza, que acaba de fundamentar la Concejala Ghione".- Aprobado.- Retoma el uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado, por unanimidad, el Proyecto de Ordenanza, le restituyo la Presidencia Concejala Ghione". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): " Gracias Concejal Marotti. De esta manera, doy por finalizada la sesión del día de la fecha, agradeciendo la presencia de los medios de comunicación, siendo las diecinueve horas, siete minutos".-